

Radicación: Nº 230-2015
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: María del Rosario Rodríguez Cardozo
Accionado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



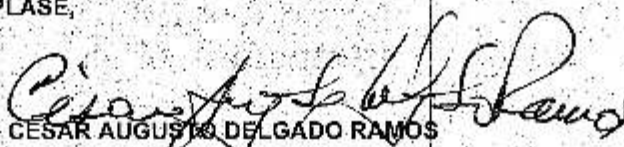
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintiuno (21) de Julio de dos mil-dieciséis (2016)

Radicación: No. 2015- 230
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ CARDOZO
Demandado: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Previo a resolver sobre la reforma de la demanda, se ordena a la parte demandante, que dentro del término de tres (3) días¹, integre en un solo documento, la demanda y la reforma de la misma², en medio físico y en medio magnético, so pena de tenerse por no reformada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Art. 110 Código General del Proceso.

² Art. 173 C.P.A.C.A.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué